

## X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 27 de junio de 1973.—El Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se rectifica la de 29 de julio de 1973, que hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido de acceso al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Producido error de omisión en la Resolución de esta Dirección General, de fecha 20 de julio de 1973, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido convocado por Orden ministerial de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la provisión en propiedad de plazas de Profesores adjuntos de Universidad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto declarar excluido a don Manuel Moragón Maestro, Doctor en Filosofía y Letras por las siguientes causas: No enumera en su instancia las condiciones requeridas, no acompaña el reglamentario certificado del Rector, no hace constar la Facultad y plaza en la que desea ser admitido, no hace constar el requisito exigido en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios y no acompaña el recibo de haber abonado los derechos de examen ni de formación de expediente.

El aspirante excluido podrá interponer, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo Central, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

Se convoca una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Anatomía» (Morfogenia), con destino inicial en el Departamento de Anatomía (Centro coordinador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Zaragoza.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Esta plaza está dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La persona que obtenga la plaza, a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base seis.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica, y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:
  1. Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.
  2. Tener el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f) de este punto.

## 3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en este concurso oposicion deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.

b) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas como órgano de gobierno de la En-

idad autónoma Organismo Central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; pertenecer a las escalas del personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación.

Al Tribunal se incorporará, asimismo, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria, establezcan expresamente otra cosa.

#### 6. DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

El concurso oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración, por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores, el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los opositores será el que corresponda a la resolución por la que se publique la lista de admitidos.

La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal puntuará los ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: de cero a quince puntos.
- Segundo ejercicio: de cero a diez puntos.
- Tercer ejercicio: de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPIEDAD DEL TRIBUNAL

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11.2 del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas:

#### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeidos que justifique no haber sido condenado a penas y Rebeidos que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador Científico de dicho Organismo, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESIÓN

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid 10 de julio de 1973.—El Presidente, José Luis Villar Palasi.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 14 de mayo de 1973, en la que se hacía público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos, para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Fe» de Valencia.*

Advertido error de omisión en el texto remitido para su publicación de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, del 2 de julio de 1973, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

b) Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valencia, de las especialidades que a continuación se señalan:

### Cirugía general

Titular: Don Miguel Blanes Coronado  
Suplente: Don José Cano Iborra.

### Cirugía Plástica y Quemados

Titular: Don Ramón González Fontana.  
Suplente: Don Joaquín Ojete Benimeli.

### Traumatología y Cirugía Ortopédica

Titular: Don Alvaro López Fernández.  
Suplente: Don Alberto Ramírez Gómez.

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 14 de mayo de 1973, en la que se hacía público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos, para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocio» de Sevilla.*

Advertido error de omisión en el texto remitido para su publicación de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 122 del 2 de junio de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

b) Vocales representantes, titulares y suplentes del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla de las Especialidades que a continuación se señalan:

### Tacoincología

Titular: Don Mauricio Domínguez Adamez Romero  
Suplente: Don Luis Tous Santamaría

Madrid, 7 de junio de 1973.—El Delegado general J. Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. A.) en fecha 22 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1973) para cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio.*

De conformidad con las bases del concurso-oposición, este Tribunal ha tenido a bien resolver:

1.º Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases 6.4 y 6.5 se pone en conocimiento de los señores concursantes que la Memoria sobre actividades profesionales deberá ser presentada en el Registro de este Organismo antes del día 31 de agosto del presente año.

2.º De conformidad con las bases 6.4 y 6.5 se convoca a los señores concursantes para proceder a dar lectura o exposición oral de la Memoria profesional, previamente presentada, y de la que se ha indicado el plazo de presentación en el punto anterior, el miércoles, día 5 del próximo mes de septiembre, a las veinte horas, en los locales de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), General Sanjurjo 4, planta séptima.

La actuación referente a la lectura o exposición de esta Memoria se realizará por el orden de presentación de las instancias de los señores concursantes, cuyo orden apareció en la lista definitiva de admitidos y que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de abril del año en curso.

3.º Se convoca a los señores concursantes, de conformidad con la base 6.5.b), para las dieciocho horas del viernes, día 7 de septiembre de 1973, para la realización del ejercicio escrito.

4.º Se recuerda a los señores concursantes la necesidad de exhibir el documento nacional de identidad.

Resolución que se publica a efectos de dar cumplimiento a las bases del concurso oposición antes citadas y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 26 de julio de 1973.—El Presidente del Tribunal, Fernando Piña y Crespo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso-oposición restringido convocado para cubrir en propiedad 28 plazas en la Escala Auxiliar Administrativa de dicho Organismo*

De conformidad con lo prevenido en la norma 5 de la resolución de este Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 26 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado», número 77 del 30 del mismo mes), por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad 28 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de este Organismo, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso-oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Peña Abizanda, Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o, por delegación del mismo, don Luis Enrique Muncharaz Hernández, Secretario General del Instituto Nacional de Urbanización.

Vocales: En representación del Instituto Nacional de Urbanización, don José María García Perrote, Jefe del Servicio del Suelo, y don Jesús María de Rosendo Antón, Jefe de la Sección de Régimen Interior, como titulares, y don José Antonio Bellón Fernández, Jefe de la Sección de Patrimonio, y don Bernardo Romero López, Jefe de la Sección Segunda de Titulaciones, como suplentes, todos ellos funcionarios de la Escala Técnico Administrativa del Organismo.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, don Enrique Belda Parra, Jefe de la Sección de Gestión Económica, como titular y don Alfonso San Roman Pérez, Jefe de la Sección de Gestión de Personal, como suplente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don José Enrique Herrero de Padura, como titular, y don Luis Martínez Morcillo, como suplente, funcionarios ambos del Cuerpo General Técnico, con destino en el Servicio Central de Recursos del Ministerio de la Vivienda.

Por el Instituto Nacional de Urbanización, que actuará además como Secretario, don Francisco Martínez-Falero Galindo, Jefe del Negociado de Personal y Suministros, como titular, y doña Isabel Herrero Martín, de la Escala Administrativa, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 del presente mes que se remite a la lista provisional publicada en el precitado Boletín el día 30 de mayo último, elevándola a definitiva, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concorra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de